



al Secretario General de la OCDE la aceptación de la invitación, y confirma la adhesión del Perú a la "Declaración de la visión del 60º aniversario de la OCDE" y la "Declaración del Consejo Ministerial", adoptada en octubre de 2021; así como ratifica la firme voluntad del Gobierno de iniciar la hoja de ruta que conduzca a la membresía plena del Perú a la OCDE, y asegura que nuestro país honrará los compromisos que emerjan en dicho proceso;

Que, el Consejo de la OCDE, a nivel ministerial, estableció la hoja de ruta que guía el proceso de adhesión de nuestro país a dicha organización internacional, la cual contiene los términos, condiciones y el proceso para su adhesión, con el objetivo de lograr la convergencia del Perú con los estándares, así como las mejores políticas y prácticas de la OCDE. Durante el proceso de adhesión, la OCDE trabaja estrechamente con el Perú para apoyar la adopción de reformas duraderas que permitan alinearnos con tales estándares, políticas y prácticas de la OCDE;

Que, mediante Decreto Supremo N° 041-2023-PCM se declaró de interés nacional las acciones, actividades e iniciativas a desarrollarse en el marco del proceso de adhesión del Perú a la OCDE, precisándose que esta declaratoria comprende la participación del Estado peruano en todas las actividades previstas durante la implementación de la hoja de ruta que enmarca el proceso de adhesión del Perú a la OCDE;

Que, en ese marco, existe una manifiesta necesidad de establecer y/o fortalecer estrechas relaciones con los organismos económicos internacionales en la ciudad de París, República Francesa, por lo que el Estado peruano decide el establecimiento de una representación permanente del Perú ante los organismos económicos internacionales con sede en la referida ciudad, con el fin de realizar un seguimiento y coordinación permanente de los temas de competencia de cada organismo;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2021-RE; el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE; y,

SE RESUELVE:

#### **Artículo 1.- Apertura de la Representación Permanente del Perú ante los organismos económicos internacionales con sede en París, Francia**

Se dispone la apertura de la Representación Permanente de la República del Perú ante los organismos económicos internacionales con sede en la ciudad de París, República Francesa.

#### **Artículo 2.- Asignación de recursos**

Se asignan los recursos necesarios para la apertura y sostenimiento de la Representación Permanente de la República del Perú ante los organismos económicos internacionales con sede en la ciudad de París, República Francesa, a través del Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

#### **Artículo 3.- Refrendo**

La presente Resolución Suprema es refrendada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

ELMER SCHIALER SALCEDO  
Ministro de Relaciones Exteriores

2327169-5

## **Reconocen a Cónsul Honorario de la República de Austria en Arequipa, con jurisdicción consular en la circunscripción consular correspondiente a los departamentos de Arequipa, Moquegua y Tacna**

### **RESOLUCIÓN SUPREMA N° 162-2024-RE**

Lima, 19 de setiembre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2 y 11 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, de 24 de abril de 1963, disponen que el establecimiento de relaciones consulares entre Estados se efectuará por consentimiento mutuo; y, el jefe de la oficina consular será provisto por el Estado que envía, de un documento que acredite su calidad, en forma de carta patente u otro instrumento similar, extendido para cada nombramiento y en el que indicará, por lo general, su nombre completo, su clase y categoría, la circunscripción consular y la sede de la oficina consular;

Que, el artículo 12 de la referida Convención establece que el jefe de oficina consular será admitido al ejercicio de sus funciones por una autorización del Estado receptor llamada exequátur, cualquiera que sea la forma de esa autorización, con el cual, el Estado peruano reconoce al referido Cónsul;

Que, el literal l) del artículo 116 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE, señala que la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares tiene como una de sus funciones específicas constituir el nexo con el Cuerpo Consular acreditado en el Perú, evaluar y tramitar las solicitudes de Exequátur y Reconocimiento Provisional, así como prestar apoyo para el desempeño de sus actividades;

Que, mediante Nota N° Lima/ADMIN/0230/2023, de 21 de agosto de 2023, la Embajada de Austria solicitó la anuencia para la designación del señor Alvaro Freddy Fuentes Huanqui como Cónsul Honorario de la República de Austria en Arequipa, con circunscripción consular en Arequipa, Moquegua y Tacna;

Que, a través de la Nota RE (CON) N° 6-26/9, de 8 de mayo de 2024, el Gobierno Peruano otorgó la aceptación al nombramiento del señor Alvaro Freddy Fuentes Huanqui como Cónsul Honorario de la República de Austria en Arequipa;

Que, mediante Nota N° Lima-ÖB/ADMIN/0238/2024, de 31 de julio de 2024, la Embajada de Austria en el Perú remite las Letras Patentes que acreditan al Cónsul Honorario de la República de Austria en Arequipa, señor Alvaro Freddy Fuentes Huanqui, con circunscripción consular en Arequipa, Moquegua y Tacna;

Con la opinión favorable de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, consignada en el memorándum N° DGC014052024, en el sentido de que procede el reconocimiento del señor Alvaro Freddy Fuentes Huanqui como Cónsul Honorario de la República de Austria en Arequipa, con jurisdicción consular en la circunscripción consular correspondiente a los departamentos de Arequipa, Moquegua y Tacna;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo señalado en los incisos 11 y 13 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; y, en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, de 24 de abril de 1963;

SE RESUELVE:

#### **Artículo 1. Reconocimiento**

Se reconoce al señor Alvaro Freddy Fuentes Huanqui como Cónsul Honorario de la República de Austria en Arequipa, con jurisdicción consular en la circunscripción consular correspondiente a los departamentos de Arequipa, Moquegua y Tacna.

**Artículo 2. Extensión del Exequátur**

Se extiende el Exequátur correspondiente.

**Artículo 3. Refrendo**

La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

ELMER SCHIALER SALCEDO  
Ministro de Relaciones Exteriores

2327169-6

## Dan por terminadas las funciones de Cónsul Honorario del Perú en Tampa, Estados Unidos de América

### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 163-2024-RE

Lima, 19 de setiembre de 2024

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 64 del Reglamento Consular, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE, establece las causales de término de funciones del funcionario consular honorario, siendo estas: a) La revocación del Exequátur; b) La cancelación del nombramiento y de las Letras Patentes, c) Cumplir setenta años de edad, salvo autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores para continuar en el cargo; d) A su solicitud; y, e) Muerte;

Que, mediante Resolución Suprema N° 282-2010-RE, de 5 de julio de 2010, se nombra al señor Juan Carlos Ibarra Schambaher como Cónsul Honorario del Perú en Tampa, Estados Unidos de América, con circunscripción geográfica en los condados de Hillsborough, Sarasota, Orange, Pinellas, Polk, Osceola y Manatee del Estado de Florida;

Que, mediante Memorándum C-MIAMI002362024, de 8 de abril de 2024, el Consulado General del Perú en Miami transmite la Carta N° 001-2024/CHT, mediante la cual el señor Juan Carlos Ibarra Schambaher presenta su renuncia al cargo de Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de Tampa, Estados Unidos de América, cargo que fue entregado formalmente el 30 de abril de 2024;

Que, en virtud a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se puede disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Memorándum (DGC) N° DGC013842024, de 15 de agosto de 2024, la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares ha emitido opinión favorable para proceder a dar término de funciones y cancelar las Letras Patentes del señor Juan Carlos Ibarra Schambaher, quien fuera reconocido como Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de Tampa, Estados Unidos de América;

De conformidad con lo dispuesto en la Convención de Viena; sobre Relaciones Consulares; el artículo 118 inciso 11) de la Constitución Política del Perú; y, el Reglamento Consular del Perú, aprobado con Decreto Supremo N° 032-2023-RE;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Término de funciones**

Se da por terminadas, a su solicitud, las funciones del señor Juan Carlos Ibarra Schambaher como Cónsul

Honorario del Perú en Tampa, Estados Unidos de América, con eficacia anticipada al 30 de abril de 2024.

**Artículo 2.- Cancelación de Letras Patentes**

Se cancelan las Letras Patentes correspondientes.

**Artículo 3.- Agradecimiento**

Se agradece sus servicios prestados a la Nación.

**Artículo 4.- Refrendo**

La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

ELMER SCHIALER SALCEDO  
Ministro de Relaciones Exteriores

2327169-7

## Nombran Vicecónsul Honoraria del Perú en Mónaco, Principado de Mónaco

### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 164-2024-RE

Lima, 19 de setiembre de 2024

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 49 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE, señala que es decisión soberana del Estado peruano nombrar a los funcionarios consulares honorarios;

Que, mediante Resolución Suprema N° 071-2003-RE, de 18 de marzo de 2003, se establece la circunscripción del Consulado del Perú en Mónaco sobre el Principado de Mónaco;

Que, mediante memorándum N° DGC010152019, de 15 de octubre de 2019, la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, de conformidad con el artículo 52 del Reglamento Consular del Perú, propone el nombramiento de la señora Neiza Liliana Rodríguez Fernández de Dennis como Vicecónsul Honoraria del Perú en el Principado de Mónaco;

Que, mediante Hoja de Trámite (GAC) N° 2149, de 22 de octubre de 2019, el Despacho Viceministerial emite conformidad al nombramiento de la señora Neiza Liliana Rodríguez Fernández de Dennis como Vicecónsul Honoraria del Perú en el Principado de Mónaco;

Que, mediante Nota Diplomática DDC/TS N 2024-001298, de 18 de marzo de 2024, el Departamento de Relaciones Exteriores y Cooperación del Principado de Mónaco comunica que S.A.S. el Príncipe Soberano ha dado su aprobación previa al nombramiento de la señora Neiza Rodríguez-Denis como Vicecónsul Honoraria del Perú en Mónaco;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 11 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares; y, en el Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Nombrar a la señora Neiza Liliana Rodríguez Fernández de Dennis como Vicecónsul Honoraria del Perú en Mónaco, Principado de Mónaco, con jurisdicción consular en todo el Principado.

**Artículo 2.-** Extenderle las Letras Patentes correspondientes.

**Artículo 3.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.